

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 NOV 2021

2021/05/001/96

<u>VISTO</u>: el monto recomendado por la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la asistencia financiera al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para el año 2021;

**RESULTANDO: I)** que dicha Oficina recomienda para el Ejercicio 2021 la suma de hasta \$ 16.522:396.000 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos veintidós millones trescientos noventa y seis mil);

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

**CONSIDERANDO:** I) lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986;

II) el informe de la Asesoría Macroeconómica y Financiera que no pone objeciones al monto recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

ASUNTO 0 4 5 7

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## RESUELVE:

PR/DP/A-MR

- 1°) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 16.522:396.000 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos veintidós millones trescientos noventa y seis mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2021.
- 2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.
- **3º)** Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

A-A-L

LACALLE POU LUIS